

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS
OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 17 DE 2020**

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE GIRARDOT, ZIPAQUIRÁ, FACATATIVÁ, FUSAGASUGÁ, CHÍA-CAJICÁ Y SOACHA”.

FONTUR procede a emitir solicitud de documentación Subsanable o Aclaratoria del proceso **OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 17 DE 2020**, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Hotel Plaza Chía S.A.S
1. Se solicita allegar toda la información completa relacionada en el numeral 8.1 de la presente convocatoria.
Hotel Xue Sabana
1. Se solicita acreditar el pago de contribución parafiscal para los siguientes periodos: Pendiente 1,2,3 y 4 trimestre del año 2018; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2019.
Hotel Villa Amparo
1. Se solicita allegar toda la información completa relacionada en el numeral 8.1 de la presente convocatoria.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

a) En virtud de la propuesta presentada para prestar los servicios de Alojamiento, Alimentación y Lavandería para apoyar a los trabajadores del sector salud, de acuerdo a los lineamientos definidos en el Proceso Oferta por Necesidad Inminente No. 17 de 2010, se solicita aclaración sobre el número total de habitaciones con las que cuenta cada uno de los siguientes hoteles:

- Hotel Villa Amparo
- Hotel Plaza Chía

b) En virtud del numeral 8.2 de la presente invitación “Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud. Deberá especificarse en el Anexo 1 y remitir 3 registros fotográficos que muestren fachada completa, y accesos separados”.

Se solicita aportar un nuevo registro fotográfico (Puertas Abiertas) de los dos accesos, donde se evidencie el ingreso a las instalaciones del Hotel:

- Hotel Xue Sabana

En consecuencia, se concede hasta **el dos (02) de julio de 2020 hasta las 12:00 .m** para que los proponentes subsanen y radiquen en medio digital al correo electrónico **vrodriguez@fontur.com.co** los documentos que son requisitos habilitantes para seguir en el proceso, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta si no aporta ni cumple con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR; su oferta será rechazada.

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada.

30 DE JUNIO DE 2020